



Resolución de Dirección General

Lima, 16 de diciembre de 2015

VISTOS:

El Expediente CUT N° 140375-2015, que contiene la solicitud presentada mediante Carta S/N, con fecha 30 de setiembre de 2015, por la empresa FRIGORÍFICOS PERUANO S.A.C., con domicilio legal en Av. Nicolás Ayllon N° 1215 – Urb. Valdiviezo, distrito, de Ate, provincia y región de Lima, sobre la Evaluación Ambiental Preliminar; y, el Informe N° 1602-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con fecha 30 de setiembre de 2015, la empresa FRIGORÍFICOS PERUANO S.A.C. solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) del Proyecto denominado “Nueva Planta Frigoríficos Peruanos S.A.C.”, ubicado en Prolongación Jr. Bolívar/Calle U – Parcela 10500, distrito de Lurín, provincia y región Lima;

Que, con Oficio N° 2093-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, de fecha 19 de noviembre de 2015, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, remitió a la citada empresa el Informe N° 1493-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, en la cual se le solicitó adjuntar la Memoria Descriptiva de las actividades a realizarse en el área del proyecto, es así que la referida empresa a través de la Carta S/N, ingresada con fecha 02 de diciembre de 2015, remitió la Memoria Descriptiva y los Términos de Referencia para su clasificación respectiva;

Que, el numeral 4.1) del artículo 4° de la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, señala que toda acción comprendida en el listado de inclusión que establezca el Reglamento, según lo previsto en el artículo 2° de la presente Ley, respecto de la cual se solicite su certificación ambiental, deberá ser clasificada en una de las siguientes categorías:

- a) Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental (DIA)
- b) Categoría II - Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd)
- c) Categoría III - Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d)

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 1602-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, indicó que de la evaluación realizada al Expediente Administrativo presentado por la empresa FRIGORÍFICOS PERUANO S.A.C., se concluye que ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para lograr la Clasificación Ambiental en la Categoría II - Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) y Aprueba los Términos de Referencia del Proyecto denominado “Nueva Planta Frigoríficos Peruanos S.A.C.”, ubicado en Prolongación Jr. Bolívar / Calle U – Parcela 10500, distrito de Lurín, provincia y región



Lima, acorde a lo prescrito en el numeral 45.2 del artículo 45° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 1602-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento; aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, que aprueba la “Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR a la empresa FRIGORÍFICOS PERUANO S.A.C., la Clasificación en la Categoría II – Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto denominado “Nueva Planta Frigoríficos Peruanos S.A.C.”, ubicado en Prolongación Jr. Bolívar/Calle U – Parcela 10500, distrito de Lurín, provincia y región Lima.

Artículo 2°.- APROBAR los Términos de Referencia para el Desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado “Nueva Planta Frigoríficos Peruanos S.A.C.”, según lo indicado en el numeral V del Informe N° 1602-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- La Resolución de Clasificación no implica el otorgamiento de la Certificación Ambiental y tendrá vigencia siempre que no se modifiquen las condiciones materiales y técnicas del proyecto, su localización o los impactos ambientales y sociales previsibles del mismo.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a la empresa FRIGORÍFICOS PERUANO S.A.C., conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Katherine Riquero Antúnez

Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios